

**ALFORQUE****Núm. 8.117**

Aprobado por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2012 de este Ayuntamiento el padrón de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2012, este queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza voluntario en el plazo de dos meses. Transcurrido este período se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que procedan.

El pago se realizará en metálico en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Alforque, a 28 de junio de 2012. — El alcalde, Antonio Catalán Gimeno.

**ALHAMA DE ARAGON****Núm. 8.237**

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos, entrando en vigor al día siguiente de la fecha de la publicación del texto íntegro de las ordenanzas en este diario oficial.

Alhama de Aragón, a 9 de julio de 2012. — El alcalde, Joaquín Antón Duce.

**BELCHITE****Núm. 8.126**

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2012 se aprobó la creación del Consejo Sectorial de Turismo lo que se publica a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Siendo que este Ayuntamiento pretende dar un impulso a la promoción del turismo dentro de la localidad con el fin de explotar los recursos que este municipio tiene en la materia, y crear así un nuevo atractivo y posible juicio de dinamización y empleo en la zona, y contando con varias personas voluntarias interesadas en colaborar con esta entidad, con fecha 3 de enero de 2012, mediante providencia de Alcaldía, se solicitó la creación del Consejo Sectorial de Turismo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 16 de enero de 2012, y tras la intervención del concejal don Carmelo Pérez, que pregunta si se va a contar con su colaboración para aportar su grano de arena al tema que se considera interesante, a lo que se respondió por la señora alcaldesa en el sentido que en principio lo importante es el contenido de lo que se pueda hacer, que la representación política está en el Ayuntamiento y todas las propuestas que se hagan habrán de pasar por el Pleno, y que será el concejal de Turismo el que proponga la composición de los vocales, pero en principio se había pensado en que fuese una composición plural con gente de fuera del Ayuntamiento, siendo un punto de partida en el se irá avanzando y por supuesto se contará siempre con todos los grupos políticos, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la creación del Consejo Sectorial de Turismo y los Estatutos que lo han de regir.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Belchite, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Belchite, a 3 de julio de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

**BUJARALAZ****Núm. 8.178**

José Villagrasa Aguilar, en nombre y representación de Villagrasa Ganadera, S.C., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas y emplazamiento en polígono 602, parcelas 279-280, de este término municipal, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Abel Escanilla Lupón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado y puede consultarse, en horas de oficina, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Bujaraloz, a 5 de julio de 2012. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

**CABAÑAS DE EBRO****Núm. 8.123**

*ANUNCIO relativo a información pública sobre aprobación inicial de la modificación aislada núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabañas de Ebro, en las parcelas número 2184712XM522850001FK (zona verde), número 2382418XM52280001UK (equipamiento y servicios) y número 2382422XM522850001HK (comercial), todas ellas incluidas en el polígono Montecitos.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2012, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabañas de Ebro, en las parcelas 2184712XM522850001FK (zona verde), 2382418XM52280001UK (equipamiento y servicios) y 2382422XM522850001HK (comercial), todas ellas incluidas en el polígono Montecitos.

Segundo. — Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado por la modificación propuesta. La suspensión en las parcelas afectadas comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

Tercero. — Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOPZ. Igualmente se anunciará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular en dicho plazo las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos y que podrán presentar en horario de 9:00 a 14:00, en el Registro del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro.

Cabañas de Ebro, a 3 de julio de 2012. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

**CALATAYUD****Núm. 8.182**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en la relación adjunta, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este comunicar al órgano instructor (Jefatura de la Policía Local, sita en plaza Costa, 14) los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta

obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que se sanciona con una multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es leve, y del triple si es grave o muy grave (art. 67 del Real Decreto legislativo 339/1990). Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º El interesado podría llevar a cabo alguna de las operaciones siguientes (art. 79.1 del Real Decreto legislativo 339/1990):

A) PAGAR VOLUNTARIAMENTE LA SANCIÓN: En el plazo de veinte días naturales, beneficiándose de una reducción del 50%.

B) FORMULAR ALEGACIONES EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES: En caso de presentar alegaciones se continuará la tramitación del expediente sancionador ordinario (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo), conforme a los trámites establecidos en el Real Decreto 320/1994, de 21 de abril, correspondiendo la instrucción a la Jefatura de la Policía Local (art. 12 Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero), y a la Alcaldía la competencia para sancionar (art. 71.4 del Real Decreto legislativo 339/90, de 2 de marzo).

C) INACTIVIDAD DEL DENUNCIADO: Si el denunciado, en los plazos indicados, no abona la multa ni formula alegaciones, la sanción (en caso de infracciones leves, graves sin detención de puntos y graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia) surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar por vía de apremio transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto en los supuestos legales de suspensión (art. 16 del Real Decreto 320/1994).

Calatayud, a 6 de julio de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## ANEXO

### *Relación que se cita*

*Número de expediente, DNI/NIF, nombre, matrícula, infracción e importe en euros*

0. 2012 0001127. 06928983A. CERRUDO APARICIO CANDIDO. 4832CWC. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 2. 60.  
 1. 2012 0000916. 16610426X. GRACIA GARCIA EDUARDO. 6952BWW. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 2. 2012 0001098. 17174647H. LOPEZ MAULEON JOAQUIN. 8464BVV. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 3. 2012 0000892. 17348477Z. FARRER MARCO FRANCISCO DE ASIS. 0645FZJ. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 2. 60.  
 4. 2012 0001084. 17423896Q. TOMEY MORENO JOSE ANGEL. 5926CSW. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 5. 2012 0001091. 17428501K. MARTINEZ GRACIA ROSA MARIA. Z6884BP. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 6. 2012 0001035. 17430477L. MINGUION BAREAS JOSE LUIS. 1302FKG. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 91 2G 1. 200.  
 7. 2012 0000944. 17432886J. GORMEDINO GALLEGO ALFREDO. 9373DYP. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 8. 2012 0000945. 17433616F. SANCHEZ LANGA MARIA JOSEFA. 5494FLR. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 9. 2012 0000900. 17439790V. PARDOS PARDOS JOSE LUIS. 4460FJM. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 10. 2012 0000967. 17439790V. PARDOS PARDOS JOSE LUIS. 4460FJM. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 11. 2012 0000881. 17440162K. CATALAN LADRON IRENE. Z1227AU. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 171 1 05A. 60.  
 12. 2012 0000767. 17441483P. GUARINOS SEBASTIAN FRANCISCO JAVIER. Z6136BL. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 13. 40.  
 13. 2012 0000873. 17443286V. BENDICHO MONTESINOS FERNANDO. B6841UV. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 14. 2012 0000940. 17443942Y. EDO CUELLAR VALENTIN. 9588CMG. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 13. 40.  
 15. 2012 0000901. 17445842C. LOPEZ SANCHEZ LUIS MIGUEL. LE5842AC. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 16. 2012 0000904. 17446139H. ACIEN HERNANDO SILVIA. 3008DDZ. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 17. 2012 0001154. 17448109X. CALVO MORENO ELEAZAR. 5216CGD. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 2. 60.  
 18. 2012 0001081. 17449296R. REVUELTO CATALAN LUIS EDUARDO. 6963BWP. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 19. 2012 0000949. 17450969H. ROMERO PORTERO ROSARIO. 5514BBM. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 20. 2012 0001080. 17450969H. ROMERO PORTERO ROSARIO. 5514BBM. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 21. 2012 0001092. 17454833H. GORDILLO ADEL VICTORIA ESTER. M5476SN. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 22. 2012 0001140. 17456240E. GARCIA HERNANDO ADRIAN TEOFILO. 0765FMH. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 16. 60.  
 23. 2012 0000821. 23362284B. SIMON COCERA CARMEN. 6560BMG. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 24. 2012 0001108. 25101225Z. ROMERO LAIN JAVIER. 7855DLW. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.

25. 2012 0000733. 25149527Q. JULIAN ZARAZAGA FRANCISCO JAVIER. Z7471AT. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 146 1 1. 200.  
 26. 2012 0001050. 25170138L. MARTINEZ PEREZ OSCAR. Z0934AM. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 4. 60.  
 27. 2012 0001163. 27295506A. DIAZ SAMADA JOSE. Z3377BK. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 91 2F 2. 200.  
 28. 2012 0000912. 29285458H. HERRERO CASTILLO JESUS. Z4322AC. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 29. 2012 0000908. 32450197A. COSTA MIGUEZ MANUEL. 7461DKS. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 30. 2012 0000895. 47053585R. PICAZO IBAÑEZ ALICIA. 8566HGT. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 14. 60.  
 31. 2012 0001041. 47380350M. CACHEIRO SOBRINO YESSICA MARIA. 2834FBK. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 91 2D 1. 200.  
 32. 2012 0000869. 70872877X. GONZALEZ GARCIA SUSANA. 2168DPC. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 33. 2012 0000887. 72878807H. MOLERO MARTINEZ JOSE LUIS. 9543DWH. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 16. 60.  
 34. 2012 0000644. 72888998C. GONZALEZ DELGADO HECTOR. 1725FLV. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 35. 2012 0000935. 76923978H. MARTIN RUDI MATIAS ISRAEL. 9566DCW. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 36. 2012 0000819. A50550185. ACERO CALATAYUD S A. Z6680BM. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 37. 2012 0001046. A96268727. PLOT HOUSES SAE. 5112DDM. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 91 2J 2. 200.  
 38. 2012 0000626. B17863010. MACANGIRONA S. 4763BGB. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 39. 2012 0000862. B50574185. MUDAR SL (GIL STAUFFER). Z8061BL. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 16. 60.  
 40. 2012 0000828. B50805050. RIEGO Y GESTION S.L. 8897FFX. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 41. 2012 0001051. B50860196. MANUFACTURAS BRAN S SL. 8048GBP. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 2. 60.  
 42. 2012 0000718. B50983899. BROTHERS BUSINESSINVEST SL. 1937DHJ. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 16. 60.  
 43. 2012 0000807. B99077554. REFORMAS Y CONSTRUCCIONES CERRUDO SL. 5344FRX. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 2. 60.  
 44. 2012 0000907. J99094336. FENIX, S.C.. 3842DZR. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 45. 2012 0001032. J99184871. CONSTRUCCIONES DG S.C.. 9512CPL. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 91 2M 1. 200.  
 46. 2012 0001219. X3473060Z. ALDAS CUENCA FREDDY RUBEN. 3496BRW. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 13. 40.  
 47. 2012 0000804. X4555568G. MIKUSCH NICOLAE. 8195CFX. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 171 1 05A. 60.  
 48. 2012 0001123. X5044866T. COCHERA GRIGORE. Z9478BS. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 2. 60.  
 49. 2012 0000803. X5694965G. DUCA ALINA. 5342BWY. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 171 1 05A. 60.  
 50. 2012 0000986. X6630859M. TRIF FLORIN ALEXANDRU. T6194AH. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 171 1 05A. 60.  
 51. 2012 0001036. X6686663B. MAXIMOVICI LUCIAN GHEORGHE. 2928DJJ. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 91 2C 2. 200.  
 52. 2012 0000757. X6842693D. TATU LIVIU. 7621BLT. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 13. 40.  
 53. 2012 0001078. X6842693D. TATU LIVIU. 7621BLT. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 54. 2012 0001071. X6901155M. VIORICA FANA IONITA. Z2931BG. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 91 2C 2. 200.  
 55. 2012 0000783. X7036654B. MULLER NICOLAE. 3868CVN. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 91 2B 1. 200.  
 56. 2012 0001189. X7587032E. TICLETE GENU DANUT. Z4512AP. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 2. 60.  
 57. 2012 0000886. X7876460H. MITTELU MARIUS. Z6101BH. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 18 2 2. 200.  
 58. 2012 0001148. X8004565J. DAVID LUCICA. 3131GCF. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 2. 60.  
 59. 2012 0000941. X8118000N. ZAMIRCARU ANDREI BOGDAN. 4117FMZ. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 13. 40.  
 60. 2012 0000965. X8118000N. ZAMIRCARU ANDREI BOGDAN. 4117FMZ. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 61. 2012 0000882. X8175321V. BOLOGA DOINA MARIOARA. L5495P. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 15. 200.  
 62. 2012 0000806. X8394732P. BANU ALEXANDRU. Z3376BH. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 15. 200.  
 63. 2012 0000871. X8786106Z. LES IONEL RADU. 3908CVT. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 14. 60.  
 64. 2012 0000884. X8863139C. ANDREI GHEORGHE NICOLAE. 1184BXT. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 171 1 05A. 60.  
 65. 2012 0000894. X8982548J. ETTAMIMI ABDELLATIF. Z5906BC. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 2. 60.  
 66. 2012 0000831. X9975368S. DIMITRU IRINA. B6554SS. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 67. 2012 0000748. Y0596581K. LAZAR PAMFIL. 1947BMX. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 13. 40.  
 68. 2012 0000811. Y0596581K. LAZAR PAMFIL. 1947BMX. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 94 2 12. 50.  
 69. 2012 0001059. Y1953578H. MARIN MIHAI. NA3948AX. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 4. 60.  
 70. 2012 0001065. Y1953578H. MARIN MIHAI. NA3948AX. REGLAMENTO GENERAL CIRCULACION 1428/2003 Art. 132 1 4. 60.